

A LA MESA DEL CONGRESO

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, el diputado que suscribe formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno para su respuesta escrita.

En el mes de julio comenzaron las pruebas para la sustitución del polvo de sílice en los mecanismos de frenado del Tranvía de Tenerife por silicato de calcio, un sustitutivo no nocivo para la salud, según los estudios.

Estas pruebas y sustituciones se consiguen gracias a las movilizaciones sociales y huelgas fruto del conflicto laboral surgido en la empresa Metropolitano de Tenerife, S.A, dependiente del Cabildo de Tenerife. Estos conflictos se debían a los posibles incumplimientos del Convenio Colectivo, y la exposición de las personas usuarias y trabajadoras del servicio al polvo de sílice.

La Directiva (UE) 2017/2398 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2017 reconoce el polvo de sílice cristalina como un agente cancerígeno. Esta directiva se traspuso al ordenamiento jurídico español en 2020, incorporando el polvo de sílice como sustancia cancerígena al Real Decreto 665/1997, de 12 de mayo, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo.

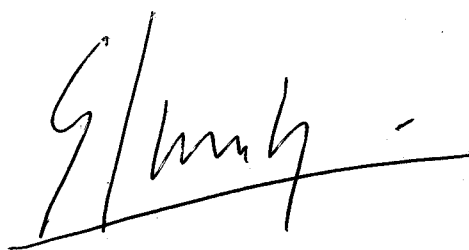
Si bien ya ha comenzado el proceso de reemplazo del agente nocivo, es fundamental que se realice un seguimiento y reconocimiento de los perjudicados por la nombrada silicosis en los últimos 18 años (los que lleva en funcionamiento el tranvía), incluyendo a trabajadores y trabajadoras de servicios auxiliares como limpieza o jardinería de los entornos cercanos a las paradas y las vías.

Por otro lado, la empresa Metropolitano de Tenerife S.A, dependiente del Cabildo de Tenerife, ha sido señalada por no cumplir con las disposiciones establecidas en su Plan de Igualdad, lo que pone en evidencia la persistencia de brechas de género en su estructura laboral y prácticas empresariales. Este incumplimiento no sólo es una violación de los derechos fundamentales de los trabajadores, sino que también socava los principios de igualdad y equidad que deben regir en cualquier entidad, especialmente en aquellas vinculadas con el sector público. Lamentablemente, seguimos enfrentando situaciones de discriminación y desigualdad en el ámbito laboral, incluso en empresas públicas bajo la tutela de instituciones gubernamentales, por lo que es fundamental que se garantice la seguridad laboral como derecho básico de las personas trabajadoras que es.

Por tanto, también es necesario abordar medidas que permitan avanzar en la solución a otros problemas como la necesidad de hacer un seguimiento de las personas afectadas por silicosis y los riesgos psicosociales y de igualdad que presenta la empresa.

- ¿Ha previsto el Gobierno, en el marco de sus competencias, llevar a cabo medidas de comprobación sobre las condiciones de seguridad y salud en el trabajo de las personas trabajadoras que puedan estar o haber estado directamente expuestas al polvo de sílice presente en el Metropolitano de Tenerife o por haber realizado actividades auxiliares como limpieza o jardinería de los entornos cercanos a las paradas y vías?
- ¿Ha previsto el Gobierno adoptar alguna medida para fomentar el cumplimiento efectivo de los planes de igualdad en las empresas, especialmente en empresas públicas como Metropolitano de Tenerife, con el objetivo de avanzar en la eliminación de cualquier forma de discriminación de género y promover la igualdad de oportunidades en todos los niveles y áreas de la organización?

Palacio del Congreso
Madrid, a 24 de julio de 2024.



Enrique Santiago Romero
Diputado GP Plurinacional SUMAR